

CREA BENEFICIO DE AYUDA DE VIAJE ESTUDIANTIL PARA LOS ALUMNOS REGULARES DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ Y APRUEBA REGLAMENTO CORRESPONDIENTE.

DECRETO EXENTO N° 00.1005/2022.

Arica, diciembre 15 de 2022.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el DFL N°150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, 7 y 8, todas de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Carta DAL N° 825/2022 de septiembre 15 de 2022, Carta DAE N°546/2022 de octubre 04 de 2022, Carta VRA N° 1680/2022 de diciembre 13 de 2022, Carta REC. N° 2564/2022, de diciembre 14 de 2022; los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el N° 2, del artículo 13° del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el Decreto TRA N°335/30/2022, tomado de razón el 21 de agosto de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo dispuesto en número 7 del artículo 2 del Decreto con Fuerza de Ley 150 que crea la Universidad de Tarapacá, el buen orden y disciplina, dictar ordenanzas, reglamentos, decretos y resoluciones, siempre que no sean contrarios con la Constitución Política de la Republica, las leyes de la Republica y el propio estatuto.

Que, a través de carta D.A.E. N° 546.2022 de octubre 04 de 2022, la Directora de Asuntos Estudiantiles, Sra. Ingrid Fernández Carvajal, solicita aprobar mediante decreto correspondiente la creación del beneficio denominado "Ayuda de Viaje Estudiantil para los alumnos regulares de la Universidad de Tarapacá" y su reglamento.

Que, la Dirección de Asuntos Legales de la Universidad de Tarapacá, otorgo visto bueno al "Reglamento de Ayuda de Viaje Estudiantil para los alumnos regulares de la Universidad de Tarapacá", mediante carta DAL N° 825/2022 de fecha 15 de septiembre de 2022.

El mérito de lo ordenado por la Dra. Jenniffer Peralta Montecinos, Rectora (S) de la Universidad de Tarapacá, en carta REC. N° 2565/2022, de diciembre 14 de 2022.

DECRETO:

1.- Créase, el beneficio denominado "AYUDA DE VIAJE ESTUDIANTIL PARA LOS ALUMNOS REGULARES DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ".

2.- Apruébase, el **REGLAMENTO DE OTORGAMIENTO DE AYUDA DE VIAJE ESTUDIANTIL PARA LOS ALUMNOS REGULARES DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**, contenido en documento adjunto, compuesto de cuatro (4) páginas, rubricadas por el Secretario (S) de la Universidad de Tarapacá.

3.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.

GIULIANI COLUCCIO PINONES
Secretario de la Universidad (S)

JPM.GCP.yvv

JENNIFFER PERALTA MONTEGINS
Rectora (S)

29 DIC 2022